

A LA PRESIDENCIA DEL SENADO.

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, a iniciativa de la Senadora Dña. **Salomé PRADAS TEN**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en la **Comisión de Empleo y Seguridad Social**.

El colectivo de Policías Locales de los municipios españoles viene reivindicando desde hace años la jubilación anticipada para dicho colectivo. Esta medida afectaría a unos 76.000 profesionales aproximadamente.

El procedimiento general para establecer coeficientes reductores en la edad de jubilación dentro del Sistema de Seguridad Social está previsto en un Real Decreto de noviembre de 2011. Al amparo de este marco legal, los sindicatos con representación mayoritaria en la policía local instaron a la Seguridad Social a que iniciase el expediente oportuno para determinar si estos profesionales cumplían con las condiciones requeridas.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ya han elaborado los informes preceptivos que, junto a los que realiza la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, servirán de base para informar sobre las condiciones y requisitos de penosidad, mortalidad y morbilidad que se establecen como necesarios a efectos de reconocer a un colectivo el anticipo de su edad ordinaria de jubilación.

Así, tras una pormenorizada recopilación de datos y el análisis detallado de las condiciones laborales de los policías municipales, y tras recibir el informe favorable solicitado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Ministerio de Empleo y Seguridad Social concluyó que el colectivo cumple con los requisitos para acceder a la jubilación anticipada. El pasado mes de diciembre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social anunció que procedía a iniciar la tramitación de un Real Decreto para reconocer la jubilación anticipada de este colectivo.

El Senado es el órgano legislativo más idóneo para pronunciarse en apoyo a esta reivindicación histórica de la Policía Local, al ser una cámara de representación territorial, siendo que este asunto afecta de forma directa a todas las Comunidades y Ciudades autónomas, en virtud de lo establecido en el artículo 148.1.22 de la Constitución, el cual atribuye

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

competencia a las Comunidades Autónomas en materia de coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone a la aprobación de la Comisión de Empleo y Seguridad Social la siguiente:

MOCION

La Comisión de Empleo y Seguridad Social del Senado apoya el reconocimiento de la jubilación anticipada del colectivo de Policías Locales e insta al Gobierno a que a la mayor brevedad posible realice los trámites procedimentales y legales oportunos para reconocer la jubilación anticipada a este colectivo.

Palacio del Senado, 26 de enero de 2017.



José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ
PORTAVOZ



Salomé PRADAS TEN
Senadora por Castellón

BG/PD